HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

Rovira, 22 de septiembre de 2026

Dirigido a:
JUAN CARLOS CORREA CALEÑO
Calle 66 #14-70 Barrio Ambalá
jccorreac@ut.edu.co
GIRARDOT

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Reciba un cordial saludo,

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., se permite invitarla a presentar propuesta para prestar los servicios profesionales para ejecutar el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE LA SALUD Y APS URBANO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0449 DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2026 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones en la ESE:

1. Asistir y/o participar a las jornadas de capacitación virtuales y/o presenciales programadas por parte de la E.S.E., la entidad territorial municipal o departamental y/o el MSPS, requeridas para el desarrollo de las actividades.
2. Coordinar las actividades de planeación, organización y despliegue territorial del talento humano que conforma el EBS asignado.
3. Realizar visitas domiciliarias en el territorio asignado para efectuar la valoración e identificación integral de las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades, concertando los logros y acciones de cuidado en el marco del Plan de Cuidado Primario, y articulando las acciones de enfermería con los demás perfiles del Equipo Básico de Salud – EBS, garantizando la continuidad, integralidad y complementariedad de la atención en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS.
4. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario, en coordinación con los demás miembros del EBS y con base en los resultados del proceso de identificación integral de necesidades (caracterización), identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el territorio/microterritorio asignado.
5. Realizar las siguientes actividades haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y de acuerdo con su perfil: valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia, atención para promoción y apoyo a la lactancia materna, educación para la salud a personas, familias y comunidades, información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, consulta de orientación familiar, asesoría y prescripción anticonceptiva y de micronutrientes, atención prenatal de bajo riesgo, tamizaje de cáncer de cuello uterino, examen clínico de mama y tamizaje de infecciones de transmisión sexual.
6. Realizar seguimiento y acompañamiento al plan de cuidado primario verificando el cumplimiento de los logros concertados con las personas, familias y comunidades.
7. Implementar estrategias y actividades de demanda inducida y hacer seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de la población canalizada en el territorio asignado, para incrementar las coberturas de los diferentes programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (resolución 3280).
8. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en los sistemas de información y/o herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal

VIGILADO Supersalud

fin, registrando oportunamente las actividades, atenciones, intervenciones, logros y acciones de cuidado.

9. Apoyar las actividades de enfermería en la institución y en los diferentes entornos de la comunidad, programados por el coordinador de los Equipos de Atención Primaria en Salud.
10. Registrar en el software de la E.S.E. - SIHOS, las atenciones individuales, realizar la notificación y seguimiento de los casos de interés en salud pública de manera completa y oportuna, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente y las indicaciones de la E.S.E.
11. Recopilar, analizar y entregar de manera oportuna los soportes de ejecución de las actividades realizadas por el EBS asignado, según cronograma semanal/mensual, indicadores del programa y formatos de recolección de la información, los cuales deberán cumplir con el correcto diligenciamiento, sin tachones y enmendaduras, con evidencias fotográficas de las actividades, informes consolidados de cada microterritorio asignado, en físico y magnético, según las indicaciones dadas por el coordinador, la demás información que sea solicitada por la E.S.E., Entidad territorial, Departamental, EAPB y Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Apoyar las actividades en salud que se requieran para la atención de la población como respuesta a los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto y que se puedan presentar como: emergencias, epidemias, brotes entre otros, de acuerdo a los planes de emergencia establecidos y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; incluyendo inducción a la demanda de los servicios, atenciones a personas, familias y comunidades, actividades educativas y las relacionadas con la vacunación, etc.
13. El contratista se obliga a constituir y mantener vigente durante el tiempo del contrato una póliza de responsabilidad civil profesional profesionales de salud, por un monto no inferior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.
14. Las demás actividades, que se requieran y que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

Proyectó y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud